



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 061/2022

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE TESORERÍA - GESTIÓN 2022.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB y sus posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021 de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

La Resolución de Directorio N° 021/2022, de 29 de marzo de 2022.

El Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2022-55 de 13 de julio de 2022, de la Gerencia de Tesorería.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-32 de 15 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 061/2022

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-131 de 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que, los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que, el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178 determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, la Ley N° 2042 establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1413 aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que, el numeral 28) del Artículo 11 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 061/2022

Que, el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que, la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que, la Resolución de Directorio N° 021/2022, de 29 de marzo de 2022, aprueba la acuñación y emisión de “Monedas Conmemorativas de los Bicentenarios de Santa Cruz y Tarija”.

Que, la Gerencia de Tesorería del BCB, mediante Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2022-55, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) para la contratación de un consultor experto en historia, para la realización de reseñas históricas de eventos conmemorativos sucedidos en los departamentos de Santa Cruz y Tarija entre los años 1824 y 1825, que permitirá al BCB definir las características físicas de las monedas conmemorativas.

Que, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión del BCB, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-32, concluye que el traspaso es técnicamente viable y permitirá a la Gerencia de Tesorería contar con presupuesto para la contratación del consultor experto en historia citado anteriormente, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-131 sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Tesorería, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación se permitirá la contratación de un consultor experto en historia, para la realización de reseñas históricas de eventos conmemorativos sucedidos en los departamentos de Santa Cruz y Tarija entre los años 1824 y 1825, que permitirá al BCB definir las características físicas de las monedas conmemorativas, recomendando al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso intrainstitucional.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

061/2022



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//4. R.D. N° 061/2022

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### TRASPASO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE TESORERÍA (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	3860			Gerencia de Tesorería		
11	06	03	01	252.100	Consultorías por producto	(20.000)
				Total		(20.000)
				Destino:		
	3860			Gerencia de Tesorería		
11	02	01	05	252.100	Consultorías por producto	20.000
				Total		20.000

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de julio de 2022

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

